



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 23 de febrero de 1999

VISTO la Resolución N° 006/98, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución establece la asimilación de los alumnos regulares que hubiesen ingresado con anterioridad a 1997 a las Diplomaturas y Ciclos Superiores y/o Carreras aprobados en el marco de la Reforma Académica.

Que en virtud de lo anterior y para no desalentar el pasaje de los alumnos resulta necesario modificar el sistema de correlatividades para los mencionados alumnos.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Consejo Superior en el artículo 58 inciso f) del Estatuto Universitario.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

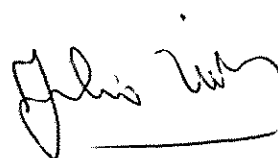
ARTICULO 1º: Suspender durante el primer cuatrimestre de 1999 los requisitos de correlatividad de cursada.

ARTICULO 2º: Disponer que quedan exceptuados de los alcances fijados por el artículo 1º de la presente Resolución los alumnos de la Carrera Arquitectura Naval y de Música Electroacústica.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (C.S.) N°: 007/99


Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES